



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

1639.- NOTIFICACIÓN A D. FARSI BENALI EL BOUSNANI, MOHAMED HOUDOU Y ZACARÍAS HERRERO BENJEMAR, EN JUICIO DE FALTAS 396/2014.

JF JUICIO DE FALTAS 0000396/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1070907

Delito/Falta: FALTA DE LESIONES

Denunciante/Querellante: MARZOK MIMUN MOHAMED

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas 396/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Emilio de Lamo de Espinosa Vázquez de Sola M^a, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por una falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que ha sido partes como denunciante Marzok Mimon Mohamed y como denunciados Farsi Benali El Bousnani, Mohamed Houdou y Zacarías Herrero Benjemar en calidad de denunciado y resulta lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo de la comisión de la falta que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Secretario,
Javier Senise Hernández